No. **GS-2021 -** 084032 **/ AREAD - GRUCO 17.2**

Villavicencio, 19 NOV 2021

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA INANDINA S.A.S
N.I.T. 900410519-4
R.L JAVIER MORENO VALENCIA
Cedula de Ciudadanía 79.798.771 de Bogotá
Carrera 22 No 50-11
javier.moreno@inandina.edu.co
3204956302
Villavicencio - Meta.

Asunto: Aceptación de Oferta proceso PN MEVIL MIC 098 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16/11/2021, dentro del proceso de contratación N° **PN MEVIL MIC 098 2021** cuyo objeto es el **CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA,** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00),** incluido IVA, (Si aplica) ha sido aceptada por esta entidad, así:

ACEPTACIÓN OFERTA	**88-7-10053-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.386.131 de Ibagué – Tolima
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0195 del 03 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL**: INSTITUCION EDUCATIVA INANDINA S.A.S **NIT**: 900410519-4 **R.L** JAVIER MORENO VALENCIA **C.C** 79.798.771 de Bogotá **DIRECCIÓN**: Carrera 22 No 50-11 Villavicencio - Meta Tel. 3204956302 Email: javier.moreno@inandina.edu.co.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será un funcionario del Área Académica de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y/o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nº 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Nota: El supervisor designado, presentará informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual los primeros cinco (5) días de cada mes en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, una vez prestado los servicios por parte del contratista.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2A

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

FACTURACION ELECTRONICA:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

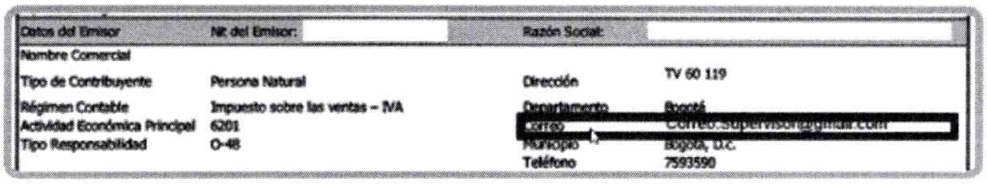
Resolución No 000042 del 05/05/2020 "por el cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Circular No 016 Ministerio de Hacienda *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma* ***OBLIGATORIA*** *a partir del* ***01 DE ABRIL DE 2021*** *para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

Contratista o proveedor (emisor). (Instrucciones circular 016)

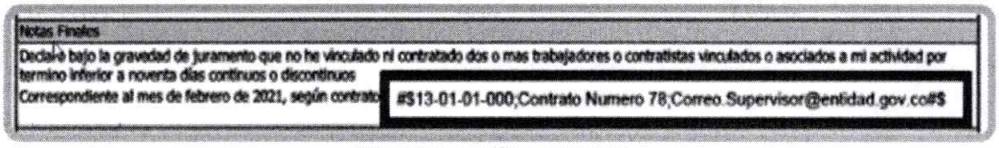
1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura* ***Datos del Emisor,*** *en el campo* ***"correo"*** *la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. (se deberá establecer el correo electrónico del contratista donde le será notificado cualquier inconsistencia con la factura)*



Muestra grafica ejemplo.

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura* ***Notas,*** *lo siguiente:* ***#$*** *luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con* ***#$,*** *debidamente separados por punto y coma, según ejemplo.*



Muestra grafica ejemplo.

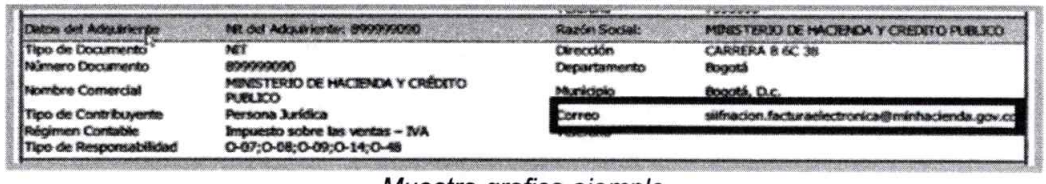
Para el caso particular de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el código PCI de SIIF Nación (Posición de Catalogo Institucional) a ingresar en este campo es el ***16-01-01-M9,*** *seguido del número de contrato correspondiente y correo electrónico del supervisor, todo separado con punto y coma, como se indica en el ejemplo:*

#$16-01-01-M9;88-2-10048-21; Ejemplo.ejemplo@correo.policia.gov.co#$

Signos Obligatorios a anteponer	Código PCI Unidad Ejecutora	Número de Contrato/ orden de compra	Correo electrónico del supervisor del contrato u orden de compra, responsable de aprobar o desaprobar la factura electrónica *	Signos Obligatorios de cierre

Nota: Por cada contrato u orden de compra, la entidad dispondrá un supervisor que será el responsable de la aprobación o desaprobación en el Sistema Olimpia de las facturas emitidas para el contrato particular.

4. *Registrar en la sección de la factura* ***Datos del Adquiriente*** *en el campo "****Correo****", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*



Muestra grafica ejemplo.

*Se aclara que en los datos del adquiriente deberán ir los datos de la Policía Metropolitana de Villavicencio a excepción del campo "****Correo****", en el cual se deberá plasmar el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,*

	5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).* 6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad (16-01-01-M9) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma:* ***#$16-01-01-M9;88-2-10048-21;Ejemplo.ejemplo@correo.policia.gov.co#$*** ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.* 7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.* **NOMBRE BENEFICIARIO:** INANDINA S A S **CUENTA No**: 096670061611 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **UNIDAD** \| **No. CDP** \| **REC** \| **FECHA** \| **VALOR** ESECU \| 19921 \| 10 \| 09/11/2021 \| **$3.000.000,00**
VALOR	El valor de la presente aceptación es por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00), incluido IVA (Si aplica), discriminado de la siguiente forma: **ÍTEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **CAN** \| **Valor Unitario** \| **CANTIDAD VALOR TOTAL** 1 \| CAPACITACIÓN EN INVESTIGACION CIENTÍFICA \| 1 \| **$3´000.000,00** \| **$3´000.000,00** Total \| **$3´000.000,00**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nº 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

2. SANCIONES:

a) MULTA - LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

b) MULTA - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.

c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td>
<td>
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

La ejecución del contrato será en forma total y se llevará a cabo previa coordinación con el supervisor del contrato.

El evento deberá realizarse en horarios de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, con una intensidad total de 16 horas y capacitar a la totalidad de personas según la distribución y modalidades descritas a continuación, lo anterior previa coordinación con el supervisor del presente contrato:

<table>
<tr><th colspan="4">Capacitación en Investigación científica</th></tr>
<tr><th>Grupo</th><th>Cantidad Participantes</th><th>Modalidad</th><th>Intensidad de Horaria</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30</td><td>Presencial</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30</td><td>Virtual</td><td>8 horas</td></tr>
</table>

Es de anotar que el contratista deberá prever la plataforma tecnológica a utilizar para la modalidad virtual, de forma que ésta sea segura y confiable, de igual forma permita llevar a feliz término el evento académico sin dilaciones ni interrupciones generadas por fallas técnicas no contempladas.
</td>
</tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la carrera 37 No 47- 00 Barrio la Esmeralda –Villavicencio, en los horarios de 08:00 a 12:00 horas en jornada mañana y de 14:00 a 18:00 jornada tarde, para lo cual se debe coordinar la respectiva aula tanto para el personal que asisten de forma presencial, como el lugar destinado para los asistentes en modalidad virtual; si se llega a presentar alguna situación que modifique la fecha del evento, se deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ, Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, adjudicar el proceso **PN MEVIL MIC 098 2021** cuyo objeto es el **CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.,** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00),** incluido IVA (Si aplica), a la entidad educativa INSTITUCION EDUCATIVA INANDINA S.A.S identificada con NIT 900410519-4, representada legalmente por el señor JAVIER MORENO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.798.771 expedida en Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HENRY RAMIREZ RAMIREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: SI. Fabio Andrés Vanegas Camacho - Analista de Contratos
Revisado por: TE. Ximena Botero Toro - Jefe Grupo Contratos MEVIL
Revisado por: CT. Luis Alejandro Fontanilla Maestre - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisado por: MY. Yeinson Humberto Perdomo Romero -Jefe Administrativo MEVIL
Revisado por: TC. José Francisco Peña Gomez – Subcomandante MEVIL
Fecha de elaboración: 19/11/2021
Ubicación D:\VANEGAS\CONTRATOS 2021\18. INSTRUMENTOS MUSICALES

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Contratista debe durante el cumplimiento de la aceptación de oferta presentar un profesional cualquier área del conocimiento, que cumpla con el perfil requerido, así:
<table>
<tr><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Profesional (En cualquier área del conocimiento)</td><td>ESTUDIOS PROFESIONALES</td><td>Profesional
(En cualquier área del conocimiento)</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>Experiencia profesional como docente o asesor en el área de investigación académica, así como estar reconocido y categorizado como investigador principal o auxiliar y/o integrante de Grupo de Investigación categorizado ante COLCIENCIAS (con experiencia).
Conocimiento y manejo de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC`s).</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA</td><td>Poseer productos resultado de Investigación en la parte intelectual, tales como: libros o artículos, que estén o hayan sido publicados en revista de forma física o en revista indexada.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</td><td>Con la oferta deberá anexar los soportes documentales que certifiquen estudios y experiencia, así:

• Copia diplomas de grado expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.
• Copia acta de grado.
• Copia cedula de ciudadanía.
• Las respectivas certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia del profesional. Las cuales deben contener como mínimo:

-Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
-Fecha de expedición de la certificación
-Objeto del contrato que se certifica
-Cargo desempeñado
-Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
-Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
-Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

• Dicha experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá realizar capacitación en Investigación científica, para sesenta (60) funcionarios adscritos a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en modalidad presencial y virtual, cumpliendo los protocolos y directrices ordenadas desde la Presidencia de la República con el fin de prevenir el contagio de COVID-19.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El evento (seminario o taller) se realizará en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, con el fin de capacitar un total de (60) personas, con una intensidad de 8 horas, distribuyendo un porcentaje del personal asistente en modalidad presencial y el resto de personal asistirá de forma virtual, mediante plataformas que brinden estabilidad (excelente señal de visión y audio) y que garanticen las respectivas condiciones de seguridad a la presente conexión, previa coordinación con el supervisor del presente contrato, así:
<table>
<tr><th colspan="4">Capacitación en Investigación científica</th></tr>
<tr><th>Grupo</th><th>Cantidad Participantes</th><th>Modalidad</th><th>Intensidad de Horaria</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30</td><td>Presencial</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30</td><td>Virtual</td><td>8 horas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4	Se deben realizar ejercicios prácticos dentro de la capacitación, por medio del uso de herramientas didácticas, que promuevan destrezas y habilidades de los asistentes a citado evento.
5	Empleo de una metodología participativa, incluyente y dinámica, en ningún momento se debe desarrollar clases magistrales, donde los participantes puedan llegar a perder el interés en la capacitación.
6	Deben contar con los medios tecnológicos necesarios para la capacitación video beam, equipos portátiles, micrófono, etc.
7	El Contratista deberá hacer uno de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el fin de brindar retroalimentación inmediata durante el desarrollo de la respectiva capacitación, a fin de lograr la participación e interacción de todos los asistentes.
8	Se deberá estar retroalimentando constantemente a los asistentes, mediante estrategias lúdicas-didácticas, con el fin de motivarlos e incentivarlos a participar, esto se logrará a través de plataformas virtuales o links de acceso al material de estudio y desarrollo de actividades.
9	El Contratista deberá hacer entrega del respectivo Certificado impreso de la asistencia a la capacitación (mínimo, seminario-taller), el cual deberá estar membretada, debidamente firmada, al momento de la entrega a todos y cada uno de los asistentes a la capacitación
10	Una vez finalizado el respectivo evento de capacitación en Investigación científica, el Contratista deberá realizar y hacer entrega al supervisor del contrato, un informe ejecutivo donde se evidencien las diferentes actividades realizadas, los temas abordados y tratados durante el desarrollo del evento.

Nota: El proveedor o contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el evento puede estar sujeto a cambio en la fecha.